

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 101

Referencia:

Año: 2001

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-09-2001

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO EJECUTIO N°28 DE 31 DE AGOSTO DE 1998, REFORMADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N°27 DE 10 DE AGOSTO DE 1999.

Dictada por: MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

Gaceta Oficial: 24405

Publicada el: 09-10-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. DE LA FAMILIA, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia (MINJUMNFA), Instituciones de caridad, Beneficencia, Asociaciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.128

Rollo: 303

Posición: 2680

DECRETO N° 81
(De 31 de agosto de 2001)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 3 al 5 de septiembre de 2001, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, actual Secretaria General, como Viceministra, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de dos mil uno (2001).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DECRETO EJECUTIVO N° 101
(De 28 de septiembre de 2001)

“Por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto Ejecutivo N°. 28 de 31 de agosto de 1998, reformado por el Decreto Ejecutivo N°.27 de 10 de agosto de 1999”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTICULO I: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Ejecutivo N°.28 de 1998, el cual quedara como sigue:

ARTICULO 2: Los requisitos que deben cumplir las asociaciones que soliciten el reconocimiento como organizaciones de carácter social sin fines de lucro por parte del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.

a) Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido al Ministro o Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, solicitando el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro, el cual debe contener el fundamento jurídico de la solicitud.

b) Copia autenticada de la cédula de identidad personal del representante legal de la organización.

c) Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente.

d) De haber reformas, copia autenticada de la escritura pública donde se protocolizaron las mismas.

e) Certificación del Registro Público donde conste que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

En el caso de aquellas asociaciones que no tengan una vigencia mayor de un año que acrediten mediante los medios comunes de prueba que tienen antecedentes de colaboración con entidades estatales atendiendo comunidades en situación crítica humanitaria, o de riesgo social, o que pertenezcan a asociaciones internacionales de reconocida prestigio, el Ministerio o Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia podrá otorgar el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Todos los documentos aportados en original, podrán ser devueltos a los interesados, una vez se ordenes el desglose y se sustituyan por copias autenticadas por la Dirección de Asesoría Legal de la institución otorgante.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil uno

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia